



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de la Familia
Administración para el Sustento de Menores

MEMORIAL EXPLICATIVO

Presupuesto Recomendado

Administración para el Sustento de Menores (ASUME)

Año Fiscal 2017-2018

Contenido

Base Legal	1
Misión	2
Visión	2
Estructura Organizacional	2
Localización Geográfica	3
Programa para el Sustento de Menores	4
Política Pública	4
Descripción del Programa	5
Clientela	5
Servicios	6
Estadísticas de los Servicios	6
Logros	8
Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada	9
Política Pública	9
Descripción del Programa	9
Clientela	10
Servicios	10
Estadísticas de los Servicios	11
Logros	12
Plan de Trabajo de la Agencia	12
Situación Fiscal	14
Fondos de la Resolución Conjunta.....	14
Fondos Federales	15
Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2018	17
Fondos Estatales de la Resolución Conjunta	18
Fondos de Asignaciones Especiales	18
Fondos Especiales Estatales.....	19
Fondos Federales	19
Justificación del Presupuesto por Programa.....	23
Programa de Sustento de Menores	23
Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada	26

BASE LEGAL

La Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores surge en virtud de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada fue creada mediante la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994 con la responsabilidad ministerial de promover e implantar eficiente y efectivamente la política pública de procurar que los padres y las madres no custodios y las personas legalmente responsables de menores de 21 años, contribuyan a su bienestar, salvaguardando el derecho a recibir una pensión alimentaria.

La Administración para el Sustento de Menores (ASUME) surge como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia, encargada de prestar todos los servicios relacionados al sustento de los menores alimentistas. La entidad se crea en virtud de las enmiendas realizadas al *Social Security Act*. La primera de las enmiendas pertinentes fue incluida en la ley *Public Law 81-734 Social Security Act Amendments*, disponiéndose que las agencias de bienestar social debían notificar a los oficiales de cumplimiento los casos en que se desacataba la obligación de proveer alimentos a los menores dependientes. La referida ley se enmendó nuevamente en 1975, al aprobarse la inclusión del Título IV-D, 42 USC § 651-669(b)". Entre otras funciones delegadas, se ordena a las agencias referir casos al *Internal Revenue Service* para recaudar los reintegros de las personas no custodias que sostenían una deuda por concepto de pensiones alimentarias vencidas y no pagadas.

La ley *Public Law 97-35 Omnibus Reconciliation Act* incluyó medidas dirigidas a reforzar el cumplimiento y la ejecución de las pensiones alimentarias, entre estas, la retención obligatoria de ingresos cuando se adeuda una cantidad mayor al pago mensual establecido como pensión alimentaria. El 29 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley Pública 113-183, mejor conocida como *Preventing Sex Trafficking and Strengthening Families Act*, que enmienda la Sección 466(f) de la "Ley de Seguridad Social Federal", supra, para requerirle a cada estado y jurisdicción adoptar la ley *Uniform Interstate Family Support Act (UIFSA 2008)* aprobada por la *American Bar Association* el 9 de febrero de 1993, según enmendada por la *National Conference of Commissioners on Uniform State Laws*, celebrada el 30 de septiembre de 2008.

Nuestra agencia es una altamente regulada por el ordenamiento jurídico federal, por lo cual cada enmienda que se incluya en nuestra Ley Orgánica tiene que cumplir con los parámetros establecidos en el Título IV-D incluido en *Social Security Act*, y en el Título 45 del *Electronic Code of Federal Regulations*.

Programa para el Sustento de Menores

Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, Ley Núm. 86 -1994, según enmendada; Título IV-D de la Ley de Seguridad Social Federal, Ley Pública 93-647; Título 45 del Código de Regulaciones Federales, Sec. 301-310; Ley Núm. 103-2015, conocida como "Ley Uniforme Interestatal sobre Alimentos para la Familia"; Plan de

Reorganización Núm. 1-1995 del Departamento de la Familia (Departamento). Reglamento 7583 del 10 de octubre de 2008 del Procedimiento Administrativo Expedito de la Administración para el Sustento de Menores; Reglamento 8529 del 30 de octubre de 2014 sobre las Guías Mandatorias para Computar las Pensiones Alimentarias en Puerto Rico.

Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada

El 12 de agosto de 2000 la Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de la Ley Núm. 168, crea el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada, adscrito a la Administración para el Sustento de Menores, con el fin de asegurar el derecho de las personas mayores de 60 años o más a obtener sustento de sus descendientes, en la medida que exista la necesidad por parte del ascendiente, y capacidad por parte de los descendientes. Dicha Ley fue enmendada por la Ley Núm. 193 de 17 de agosto de 2002 conocida como la Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada, según enmendada.

MISIÓN

La ASUME promueve el principio de paternidad responsable como política pública del Gobierno de Puerto Rico, asegurando que las personas legalmente responsables cumplan con su obligación de proveer sustento a los menores alimentistas y a los adultos mayores de 60 años de edad, enfatizando que la obligación de alimentar se fundamenta en el derecho a la vida, revestido del más alto interés público. Promovemos así, la autosuficiencia y el bienestar integral de las familias participantes de nuestros servicios.

VISIÓN

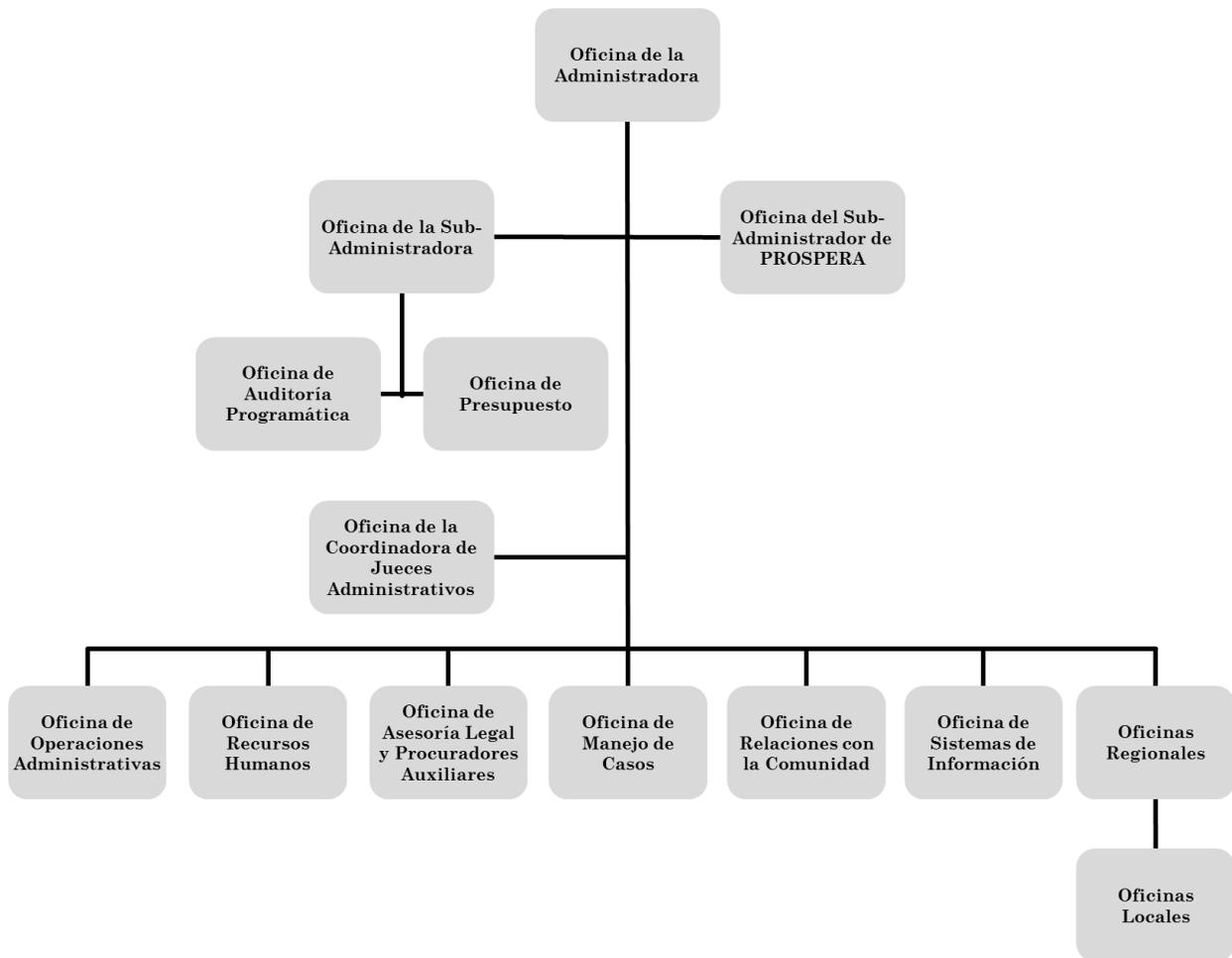
Establecer un mecanismo administrativo eficaz y eficiente para asegurar que las personas legalmente responsables cumplan con su obligación de proveer sustento y cubierta médica, a los menores de 21 años o personas mayores de 60 años a tenor con las leyes vigentes, asegurando una fuente de ingreso digna y confiable que permita el desarrollo y bienestar integral de las familias.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ASUME se compone de las siguientes unidades organizacionales:

- Oficina de la Administradora
 - Oficina de la Subadministradora
 - Oficina del Subadministrador del Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)
 - Oficina de Coordinación de los Jueces Administrativos
-

- Oficina de Asesoramiento Legal y Procuradores Auxiliares
- Oficina de Sistemas de Información
- Oficina de Relaciones con la Comunidad
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Auditoría Programática
- Oficina de Operaciones Administrativas
- Oficina de Manejo de Casos



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La Administración provee servicios en las oficinas regionales localizadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y en 54 oficinas locales en diferentes municipios. El Programa coordina los servicios en la Oficina Central de la Administración para el Sustento de

Menores. Los servicios del Programa PROSPERA se ofrecen en todos los municipios y el servicio legal se ofrece en todas las regiones judiciales.

La Administración tiene la encomienda ministerial de los siguientes programas:

- Solicitud y trámite de sustento de menores
- Sustento de personas de edad avanzada

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Política Pública

La creación de la ASUME como agencia surge a consecuencia del grave estado de situación por la falta de servicios a la familia puertorriqueña, la imposición de multas del gobierno federal, la sindicatura de facto y la falta de credibilidad de los funcionarios estatales ante las autoridades federales. Los auditores federales determinaron que Puerto Rico para el año 1993 no contaba con un programa de servicios de sustento de menores que cumpliera con los parámetros mínimos de funcionamiento federal. Las familias más vulnerables de nuestra sociedad podían perder fondos federales destinados al Programa de Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF), toda vez que es un requisito federal para cualquier jurisdicción tener un programa de sustento de menores en total cumplimiento con la reglamentación establecida para poder recibir los fondos de ayuda federal temporal a las familias.

En el 1994 mediante la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley Núm. 86, se otorgaron a los menores en Puerto Rico los mismos remedios para el establecimiento de filiación y consecuente obligación de proveer alimentos, no importando la capacidad económica de las familias. De la exposición de motivos de la pieza legislativa claramente se establece el propósito primordial de agilizar los procedimientos disponibles para el recibo, recaudación y distribución de pensiones alimentarias. La intención legislativa era establecer una agencia administrativa separada que garantizara y a la vez, sirviera como alternativa real y efectiva al proceso judicial tradicional. En esta agencia de nueva creación, por vez primera en la historia del país, se integraron todos los casos de pensiones alimentarias en un solo sistema de información.

El Código de Reglamentación Federal (CFR) en su sección 45 CFR 302.10 requiere que el Plan Estatal de Sustento de Menores esté operacional a nivel de toda la jurisdicción y que sea operado por una unidad organizacional de conformidad con la sección 45 CFR 302.12. De igual manera, la sección 45 CFR 304.21 especifica que se puede afectar la participación presupuestaria federal si la agencia IV-D delega sus funciones a otras entidades o agencias, y en todo caso, establece que la agencia continúa responsable ante el gobierno federal por el cumplimiento de los mandatos federales que apliquen a sustento de menores. Además, en sus disposiciones el CFR

específica que se deben asignar los recursos necesarios para el cumplimiento con las funciones federales encomendadas.

Cumplir eficientemente con dichos objetivos requiere la implementación de políticas y procedimientos que conllevan grandes gastos administrativos, operacionales y programáticos. El gobierno federal estableció un sistema de financiamiento por concepto de pareo de gastos, conocido como “*Federal Financial Participation*” (FFP), donde hay una aportación de un 66% para gastos operacionales y administrativos y un 34% de fondos estatales. De este modo, el FFP está disponible para la ASUME, para cubrir el 66% de los gastos incurridos, siempre y cuando se realicen en cumplimiento con las leyes y la reglamentación federal y estatal aplicable y acorde al plan estatal; al amparo del Título IV-D de la Ley de Seguridad Social Federal.

En el caso de Puerto Rico, la ASUME no genera dinero por concepto de ingresos propios, por lo que depende de las asignaciones de fondos estatales; para poder recibir la aportación federal de un 66% para sus gastos operacionales. En la medida en que la agencia recibe una designación apropiada de fondos estatales, aumenta la capacidad de cubrir los gastos y proveer los servicios que permiten el cumplimiento con los estándares y políticas de servicio establecidas a nivel estatal y federal.

Descripción del Programa

Se establece mediante la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores el procurar que los padres, madres o personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan, a la manutención y bienestar de sus hijos, hijas o dependientes mediante el fortalecimiento de sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudo y desembolso de las pensiones alimentarias.

La ASUME es una agencia administrativa que provee servicios para establecer filiación y alimentos, establecer alimentos, modificar, revisar o hacer cumplir una pensión alimentaria legalmente responsables. La agencia maneja alrededor de 223,465 casos y sirve alrededor de 250,370 menores. Diariamente se procesa cerca de \$1,050,000 en pensiones alimentarias.

Clientela

Persona Custodias, Personas No Custodias y menores que necesitan los servicios de establecimiento de paternidad, establecer, revisar o modificar una orden de alimentos, así como el recaudo, cobro y desembolso de pensiones alimentarias.

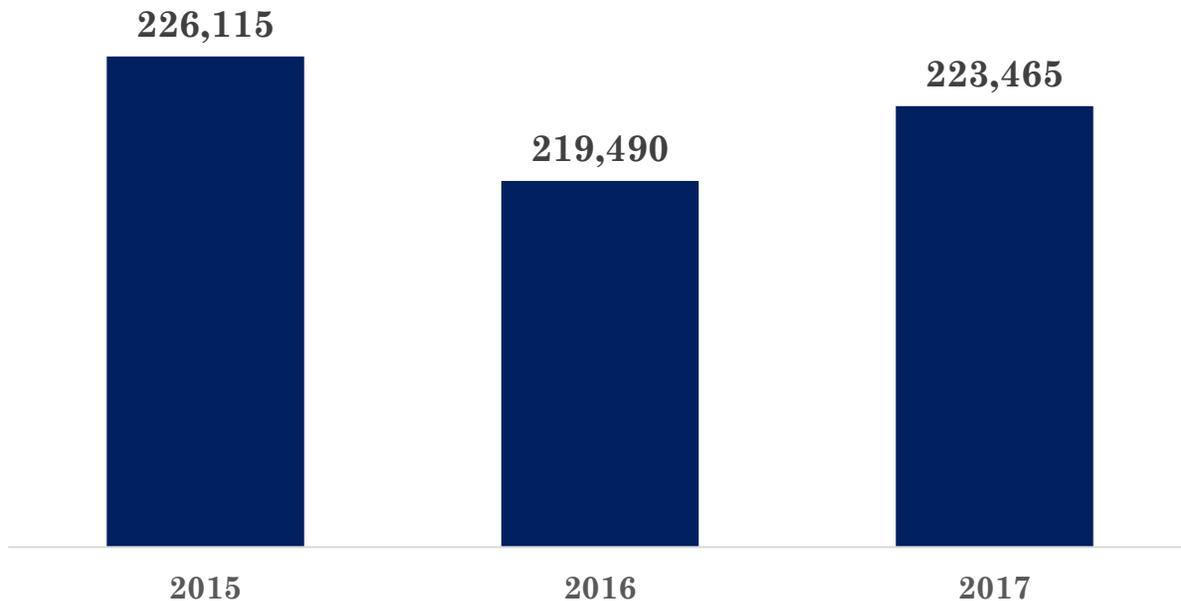
Servicios

La labor en beneficio de los menores del país se logra a través de las siguientes funciones básicas:

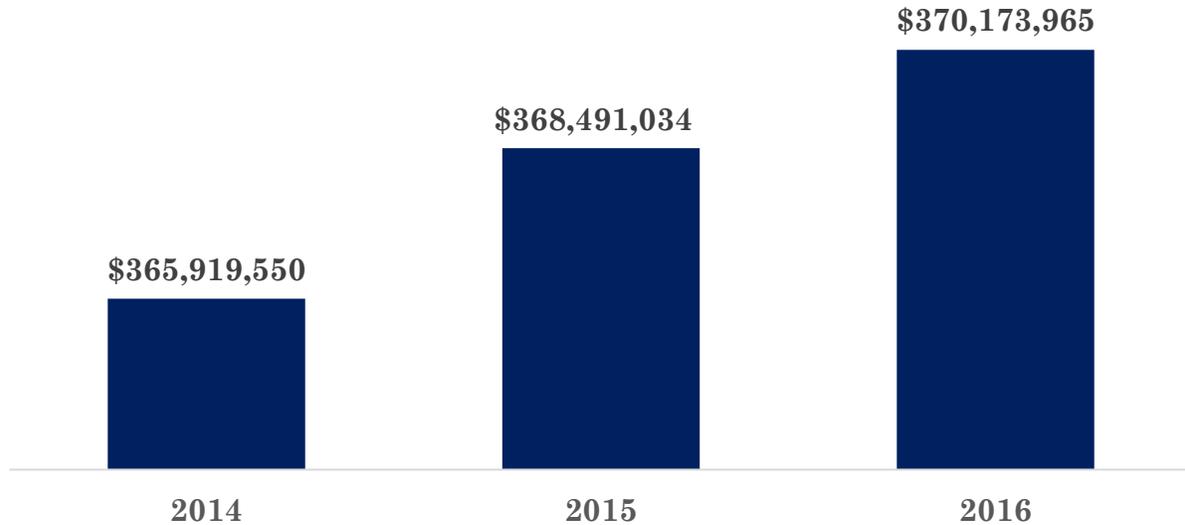
- Asegurar que todo menor que haya nacido fuera de matrimonio sea reconocido por su padre con el fin de que se establezca la filiación y alimentos conforme a la Ley.
- Localizar a la Persona No Custodia, cuyo paradero se desconoce para exigirle que cumpla con su obligación de proveer sustento a sus hijos menores de edad.
- Establecer, revisar y modificar las pensiones alimentarias.
- Recaudar y distribuir las pensiones alimentarias.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias mediante los mecanismos que provee la ley

Estadísticas de los Servicios

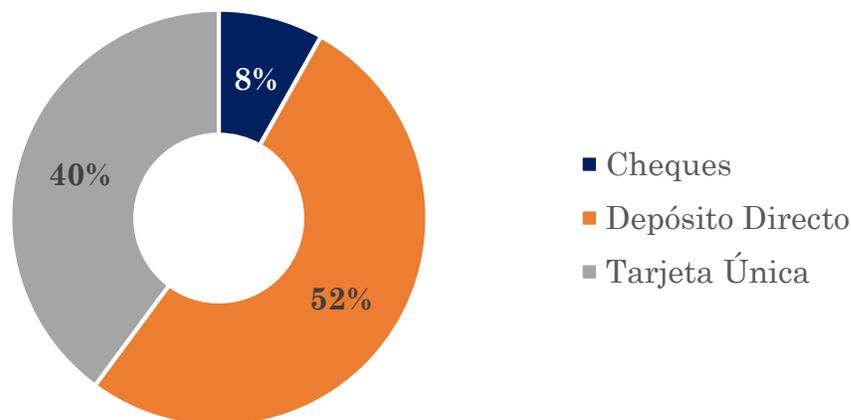
La ASUME tiene 223,465 casos abiertos hasta abril 2017. La siguiente gráfica demuestra el movimiento de los casos abiertos por los pasados años.



Durante el año 2016 se recaudaron \$370,173,965 por concepto de pensiones alimentarias.



La Administración tiene la facultad de ejecutar diversos mecanismos para asegurar el cumplimiento con el pago de la pensión alimentaria y el recobro de las deudas acumuladas por este concepto. El recaudo por concepto de pagos regulares asciende a \$171,993,659, por concepto de Ordenes de Retención de Ingresos \$166,732,051. Por otro lado, se recaudaron \$25,829,107 por medio de reintegros contributivos federales y \$5,619,148 en reintegros contributivos de Puerto Rico. Actualmente, existen tres métodos para distribuir las pensiones alimentarias: cheques, depósito directo y tarjeta única. Se acompaña una gráfica que detalla la proporción de los métodos de desembolso.



Logros

- Como parte de los esfuerzos por mantener operaciones y servicios debidamente formalizado en la ASUME se emitieron las siguientes Ordenes Administrativas y Memorandos Internos:
 - Ordenes Administrativas
 - OA 2017-01: Acceso al edificio donde ubican las oficinas de nivel central de la ASUME
 - OA 2017-02: Tarjeta de identificación
 - OA 2017-03: Medidas de Control Fiscal
 - OA 2017-04: Uso de papel oficial durante el periodo de veda electoral
 - OA 2017-05: Papel y logo tipo de la ASUME
 - OA 2017-06: Establecer el procedimiento de orden y notificación de las pruebas genéticas (DNA)
 - Memorandos Internos
 - MI 2017-01: Llevar y revisar correctamente registro de visitantes/ Interinatos
 - MI 2017-02: Certificación de adiestramiento anual sobre protección de información contributiva federa (F.T.I)
 - MI 2017-03: Asistencia del equipo trabajo de la Administradora
 - MI 2017-04: Funcionarios autorizados a realizar peticiones al sistema PRACSES
 - MI 2017-05: Interinato como Jefa de Procuradores
 - MI 2017-06: Auditoria de la oficina del Contralor
 - MI 2017-07: Jueza Coordinadora
 - MI 2017-08: Receso de las salas administrativas año 2017
 - MI 2017-09: Nombramiento de puestos de confianza
 - Colaboración con las actividades de las siguientes agencias gubernamentales: Casa Mía, Fortaleza para ti, Gobierno en tu Pueblo, Servi Móvil, Senado Contigo y Familia Somos Todos, realizando entrega de las certificaciones e información de los servicios que ofrece la ASUME y PROSPERA.
 - Fortalecer y Reestructurar la Unidad de Patronos. La Unidad de Patronos se encontraba segregada entre la Oficina de Servicios a la Comunidad y la Oficina de Manejo de Casos, ocasionando una falta de cohesión de los procesos, así como la duplicidad de instrucciones. Se unifica la Unidad de Patronos en la Oficina de Relaciones con la Comunidad, desde donde se ofrecerán todos los servicios.
 - Se comenzó a recibir estadísticas actualizadas en tiempo real diariamente.
 - Se estableció el Proyecto Oportunidad con Responsabilidad (POR) donde se le brinda la oportunidad al alimentante deudor de ser un ente facilitador en la búsqueda de empleo, con el fin de que pueda cumplir con el pago de la pensión alimentaria y saldar la deuda en un periodo no mayor de 6 meses.
-

- Reducción de un 20% o más de la cuantía regular en los contratos de la ASUME y PROSPERA.
- En cumplimiento con la Orden Ejecutiva 2017-005, se realizó la implementación de Presupuesto Base Cero. Realizando la entrega solicitud del presupuesto 2018 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, teniendo un ahorro aproximado de \$ 1,429,000.
- Re estructuración de las Unidades Intergubernamentales para garantizar el cumplimiento en las auditorías federales, con el criterio de intergubernamental, se establecerá una Unidad centralizada para el manejo de la correspondencia intergubernamental con el fin de proveer una respuesta rápida.
- Se implementó herramienta tecnológica diseñada para que los Especialistas en Pensiones Alimentarias cumplan con los términos del Reglamento de Procedimiento Administrativo Expedito de la agencia.

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Política Pública

La Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada, Ley Núm. 168 del 12 de agosto de 2000, según enmendada, declara como política pública del Estado Libre Asociado procurar que los(as) descendientes adultos contribuyan, en la medida que sus recursos lo permitan, al sustento de las personas de edad avanzada, conforme a las disposiciones del artículo 143 del Código Civil de Puerto Rico. La creación de un amplio programa educativo y de concienciación no solo a los descendientes adultos de su obligación de alimentar a las personas de edad avanzada, sino también a estos(as) sobre su derecho de reclamar alimentos, forma parte de nuestra política pública. Además, procura establecer un mecanismo ágil y que, a su vez, fomente un ambiente adecuado para fijar, modificar, nivelar y hacer efectiva las pensiones alimentarias de aquellas personas de edad avanzada que carecen de recursos para cubrir sus necesidades básicas.

Descripción del Programa

El Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada es creado por la Ley 168, según enmendada en el 17 de agosto de 2002; conocida como Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y el Sustento de Personas de Edad Avanzada. El Programa ofrece servicio a las personas de 60 años o más que tienen derecho por ley de recibir sustento de sus descendientes directos adultos. También le ofrecemos

servicios a aquel descendiente directo adulto que esté proveyendo sustento a una persona de edad avanzada y quiere nivelar la obligación de alimentar con los demás obligados en ley según su capacidad.

Para cumplir con este propósito se provee un mecanismo alternativo a la litigación: la mediación, que ofrece las salvaguardas necesarias para dar remedio a los reclamos y necesidades de sustento de las personas de edad avanzada. A través del procedimiento administrativo de la mediación, se pueden atender y resolver las solicitudes para fijar, modificar y nivelar las pensiones alimentarias de aquellas personas de edad avanzada que carecen de recursos para cubrir sus necesidades básicas.

Para el PROSPERA, el sustento incluye aportaciones económicas, aportaciones no económicas, o ambas, que comprenden todo lo necesario para el bienestar físico, mental, familiar y social de la persona de edad avanzada. En aquellos casos donde no se puede llegar a un acuerdo a través de la mediación que cumpla con satisfacer las necesidades de la persona de edad avanzada, el programa ofrece representación legal libre de costo para iniciar la acción legal correspondiente (nivelación, establecimiento o desacato) ante el Tribunal General de Justicia.

Clientela

Los participantes del PROSPERA son aquellas personas de 60 años o más que solicitan sustento mediante aportaciones económicas o aportaciones no económicas de parte de sus descendientes directos adultos. También son aquellas hijas o aquellos hijos cuidadores, trabajadores sociales, funcionarios públicos o cualquier persona trabajadores sociales, programas gubernamentales que ofrecen servicios a las personas de edad avanzada y empresas privadas que ofrecen servicios a esta población, y en su representación comparece ante el PROSPERA presentando una solicitud de servicio para que los descendientes directos adultos cumplan con su obligación de aportar al sustento y cuidado de sus ascendientes de edad avanzada.

Servicios

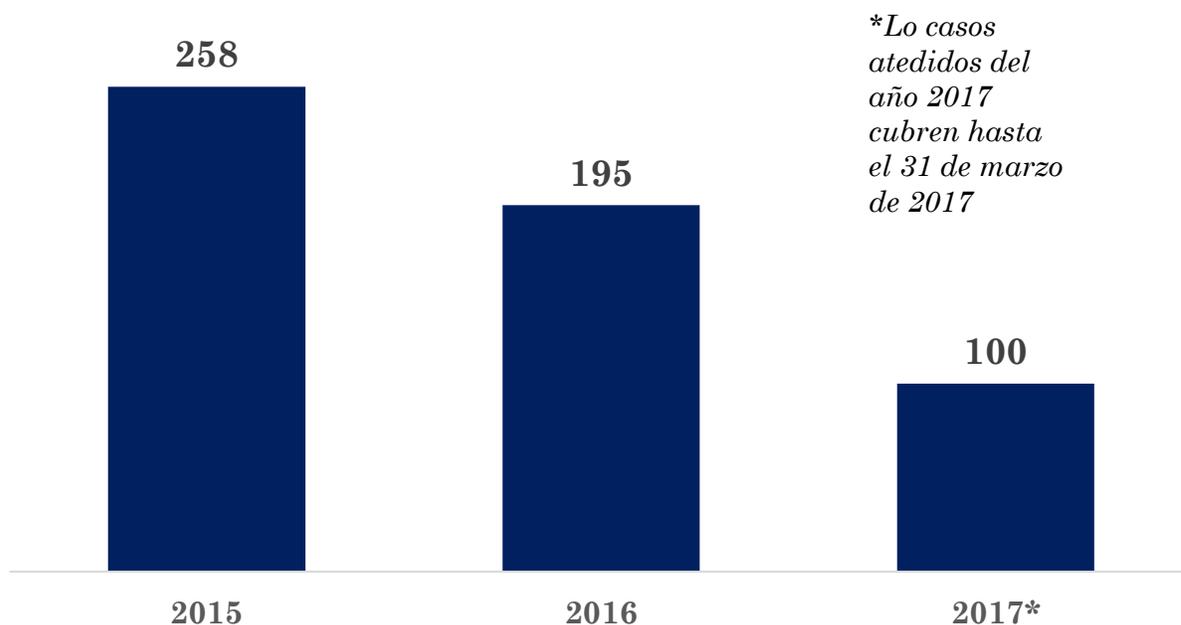
El PROSPERA ofrece los siguientes servicios en beneficio de las personas de edad avanzada:

- Establecimiento de una orden de alimentos mediante aportaciones económicas y no económicas para beneficio de las personas de edad avanzada a través de la mediación; y cuando la mediación no es el mecanismo apropiado, se acude al Tribunal competente.
-

- Se nivela la obligación de proveer sustento con todos los descendientes directos adultos de la persona de edad avanzada.
- Obligar al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la mediación o la pensión alimentaria establecida en el foro judicial.
- Asesoramiento y representación legal libre de costo en materia de sustento para beneficio de la persona de edad avanzada.
- Coordinación de referidos y servicios a otras entidades públicas o privadas
- Promulgación de la política pública de PROSPERA, a través de actividades, charlas y talleres

Estadísticas de los Servicios

A continuación, presentamos las estadísticas de los casos atendidos en el PROSPERA desde el año natural 2015 hasta marzo de 2017.



Desde los inicios del programa PROSPERA se han atendido solicitudes de servicio para 2,250 personas de 60 años o más que han incluido aproximadamente unos 9,120 descendientes directos a los cuales se les ha solicitado a través del proceso de mediación o del procedimiento judicial que aporten una pensión alimentaria a favor de la persona de edad avanzada. Además, hemos comenzado una campaña educativa y de concienciación alrededor de toda la isla.

El procedimiento administrativo de la mediación ha demostrado ser el método idóneo para ventilar este tipo de controversia, con los recursos de Trabajadores Sociales en el desarrollo de los servicios ofrecidos por el programa.

El por ciento de los casos en los que se llegan a acuerdos a través de la mediación equivale a casi al 80% de los casos atendidos, siendo las aportaciones no económicas, tales como cuidado, compañía, transportación, aseo y otro tipo de asistencia, la base de la mayoría de las solicitudes de servicio.

Logros

- Aumento en los casos referidos por el Tribunal para ofrecer servicios o participar como amigos de la corte.
- Participación activa en talleres y actividades para promulgar la política pública como un café para el alzhéimer, actividades en conjunto con organizaciones sin fines de lucro y privadas, con la Administración Auxiliar de Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimento del Departamento de la Familia y Municipios.
- Acuerdos colaborativos con las escuelas de derecho y de trabajo social para servir como Centro de Práctica para estudiantes de la Escuela Graduada de Trabajo Social y de derecho. Esta actividad apoya nuestra labor programática de intervención familiar, a la vez que promueve el desarrollo y la capacitación profesional de los practicantes, quienes son estudiantes que aspiran a un grado de Maestría.
- Se ha dado continuidad al desarrollo de actividades educativas y de impacto comunitario, así como adiestramientos de aspectos legales y programáticos relacionados con el sustento de las personas de edad avanzada.

PLAN DE TRABAJO DE LA AGENCIA

- Reactivar el *Interactive Voice Response* (IVR), de manera que la ciudadanía pueda beneficiarse de este servicio, obteniendo la mayor cantidad de información a través de ésta herramienta.
 - Implementar nuevos sistemas de firewalls para garantizar la seguridad en la transmisión de los datos.
 - Instalación del *Data Domain* para hacerle el *upgrade* al sistema operativo del *Mainframe*.
 - Distribución de los descuentos de nómina de los pagos de pensión alimentaria de los empleados del Gobierno Central con el Departamento de Hacienda para el envío de forma electrónica.
 - Actualización de la página *web* para incrementar la información ofrecida a los participantes y patronos a los que se les ofrece servicio, proveyendo los status
-

de caso. realizar pagos de pensión alimentaria, información de balances y certificaciones.

- Revisión de las Guías Mandatorias para Establecer y Modificar las Pensiones Alimentarias en Puerto Rico, como parte del compromiso programático de esta administración.
 - Garantizar que se cumplan con las disposiciones de la Ley de Quiebras. Suprimiendo los remedios de cumplimiento, salvaguardando o establecido por ley a aquellos participantes que se acogen a la quiebra.
 - Revisión de todos los manuales, políticas, reglamentos y se crearán aquellos que no existen y son necesarios para establecer una política pública eficiente y uniforme. Entre ellos se encuentran los siguientes:
 - Reglamento de las Guías Mandatorias para establecer las pensiones alimentarias en Puerto Rico. A tales efectos, se realizarán unos conversatorios para escuchar a la ciudadanía sobre su parecer sobre el impacto que ha tenido el actual reglamento, así como sus sugerencias.
 - Revisión del manual de finanzas programáticas para determinar actualización de los procesos del Área de Manejo de Casos.
 - Se establecerá una política para crear un procedimiento efectivo en el manejo de las cuentas a cobrar, para la División de Finanzas y Contabilidad.
 - Se establecerá un manual interno para crear un procedimiento de compras.
 - Se establecerá un Manual para establecer los estándares de calidad en el servicio al cliente.
 - Se creará un Reglamento para establecer los deberes y responsabilidades de los procuradores auxiliares y abogados de carrera de la ASUME.
 - Se revisará el Reglamento de los Deberes y Responsabilidades de los Jueces Administrativo.
 - Se revisará la Orden Administrativa donde se establecen los deberes y funciones de los alguaciles.
 - Optimizar el uso de la página electrónica de la agencia ofreciendo más servicios en línea mediante nuevos proyectos de tecnología que aseguren acceso las 24 horas al día, que incluya el que el participante pueda obtener el estatus de su caso, así como solicitar citas; en beneficio de las personas custodias y personas no custodias a las que servimos.
-

SITUACIÓN FISCAL

El presupuesto vigente del año fiscal 2017 totaliza la cantidad de \$33,305,000. De éste \$11,582,000 (34.8%) provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto, \$20,613,000 (61.9%) de Fondos Federales, \$900,000 (2.7%) de Asignaciones Especiales, y \$210,000 (0.6%) de Fondos Estatales Especiales. La OGP nos retuvo la cantidad de \$472,000 lo que reduce la cantidad de fondos estatales a \$11,110.

De acuerdo a la Orden Administrativa 2017-02 emitida por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) se sometió el Informe de Ahorros Consolidados del presupuesto vigente por \$656,419 de varias cifras de cuentas provenientes del fondo general en los conceptos de contratos, órdenes de compra y obligaciones, puestos de confianza y gastos operacionales. El ahorro en gastos operacionales incluye una cifra de cuenta del año fiscal 2015 por \$152,608 de fondos no utilizados provenientes de una Asignación Estatal Especial.

Fondos de la Resolución Conjunta

La tabla a continuación presenta el estatus de los Fondos de la Resolución Conjunta asignadas en el presupuesto vigente del año fiscal 2016-2017:

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ajustes y Transferencias	Presupuesto Ajustado	Gastado y Obligado (31-Mar-17)	Proyección de Gasto Adicional (30-Jun-17)	Sobrante (Deficiencia)
Programa para el Sustento de Menores y Personas de Edad Avanzada	11,582	472	11,110	8,326	2,280	504
Total	\$11,582	\$472	\$11,110	\$8,326	\$2,280	\$504

Por otro lado, la OGP asignó bajo su custodia, la cantidad de \$93,000 para el pago de servicios públicos para gastos de luz (\$73,000) y primas del Departamento de Hacienda (\$19,000). Este dinero fue contabilizado dentro de la asignación especial del

Programa para el Sustento de Menores, específicamente en la partida presupuestaria 002 – Servicios Públicos y 003 – Servicios Comprados.

Los gastos de nóminas del fondo estatal ascienden al 31 de marzo de 2017 \$5,552 y se proyecta un gasto de \$1,920 al 30 de junio de 2017. La cantidad de puestos ocupados a septiembre 2016 era de 481 empleados, al 31 de marzo de 2017 los puestos ocupados ascendían a 489. Se proyecta un ahorro de \$504 mil en las partidas de nóminas y costos relacionados, facilidades y pagos por servicios, servicios comprados, gastos de transportación, servicios profesionales, materiales y suministros, compra de equipo y anuncios. A continuación, el detalle de los gastos por partida de asignación correspondientes al fondo general del año fiscal 2016-2017:

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ajustes y Transferencias	Presupuesto Ajustado	Gastado y Obligado (31-Mar-17)	Proyección de Gasto Adicional (30-Jun-17)	Sobrante (Deficiencia)
Nóminas y costos relacionados	7,622	(77)	7,545	5,552	1,920	73
Facilidades y pagos por servicios	112	0	112	86	0	26
Servicios comprados	3,054	(147)	2,907	2,542	360	5
Gastos de transportación y subsistencia	82	(8)	74	11	0	63
Servicios profesionales	202	(14)	188	85	0	103
Otros gastos	214	(131)	83	18	0	65
Materiales y suministros	191	(50)	141	31	0	110
Compra de equipo	59	(26)	33	1	0	32
Anuncios y pautas en medios	46	(19)	27	0	0	27
Total	\$11,582	\$472	\$11,110	\$8,326	\$2,280	\$504

Fondos Federales

Para el año fiscal federal 2016-2017 proyectamos un presupuesto de fondos federales de \$22,690,000, sin embargo, al 31 de marzo habíamos recibido \$16,201,613. La

ASUME proyecta recibir el balance restante conforme al reclamo de los gastos incurridos en los trimestres restantes del año fiscal federal.

La tabla a continuación presenta el estatus al 31 de mayo de 2017 de los Fondos Federales asignados en el presupuesto vigente del año fiscal 2017.

Concepto	Presupuesto Estimado a Recibirse ⁽¹⁾ (Jul-16 – Jun-17)	Gastado y Obligado ⁽²⁾ (31-May-17)	Proyección de Gasto Adicional ⁽³⁾ (30-Jun-17)	Balance (Deficiencia) ⁽⁴⁾
<i>Child Support Enforcement</i>	22,690,000	13,590,783	3,650,000	5,449,217
Total	\$22,690,000	\$13,590,783	\$3,650,000	\$5,449,217

Notas:

- (1) El presupuesto estimado para el año fiscal estatal 2016-2017 es la cantidad que corresponde recibirse, de acuerdo a los \$11,689,000 de fondos estatales asignados al Programa para el Sustento de Menores. Los *Grant Award* que se reciben corresponden al 66% del gasto total de la Agencia, una vez se haya reportado como gastado el 34% en fondos estatales.
 - (2) La cantidad reportada como gastada y obligada al 31 de marzo de 2017 corresponde a los gastos y obligaciones reportados en las aportaciones federales 2016-2017, dentro del periodo del año fiscal estatal.
 - (3) La proyección de gastos al 30 de junio de 2017 corresponde a la cantidad de *Grant Award* que se espera gastar, para el trimestre de abril a junio de 2017.
 - (4) La cantidad reportada como balance es un estimado del dinero que se tendrá disponible para el último trimestre del año fiscal federal 2017, más el *Grant Award* que se espera recibir.
-

PRESUPUESTO CONSOLIDADO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2018

El presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-2018 está basado en la metodología de Presupuesto Base Cero (PBC) conforme a la Política Pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-05.

El PBC es una estrategia presupuestaria y de política fiscal cuyo objetivo fundamental es lograr que un gobierno no pueda gastar más de lo que recauda, limitando así el incremento de la deuda pública y garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas tanto a corto como a largo plazo. Como parte de este proceso, se contempla evaluar y justificar anualmente todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades del gobierno partiendo de cero, sin tomar en consideración las asignaciones presupuestarias de años anteriores. Esto facilita la búsqueda de nuevas formas de ofrecer servicios más eficientes y efectivos que permitan una mejora en la calidad de los servicios, la eliminación de duplicidad en los ofrecimientos de servicios y una reducción en los gastos.

El presupuesto recomendado está acorde al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, según establece la Sección 201 de la Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico (*Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016*, en adelante "PROMESA", por sus siglas en inglés), Pub. L. No. 114187, 130 *Stat.* 2183 (2016).

El presupuesto consolidado recomendado asciende a \$30,419,000. Los recursos incluyen \$10,296,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General; \$399,000 de Asignaciones Especiales; \$19,574,000 de Fondos Federales; y \$150,000 de Fondos Especiales Estatales. El principal programa de Fondos Federales corresponde a la subvención federal "*Child Support Enforcement*".

Los Fondos Especiales Estatales provienen del Fondo Especial para Servicios y Representación de Casos de Sustento de Menores (Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada). La utilización de estos recursos está dispuesta por Ley para servicios prestados, donativos, incentivos, ingresos, multas, cargos, intereses, penalidades, gastos, costos, honorarios en la ejecución y cumplimiento de los objetivos de la Ley. Los gastos de funcionamiento permitirán el cumplimiento con los deberes ministeriales cónsono con la aplicación de la política pública establecida en los Boletines Administrativos Núm. OE-2017-01, OE-2017-09 y el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera creada bajo PROMESA.

Fondos Estatales de la Resolución Conjunta

La tabla a continuación presenta el estatus de los Fondos Estatales de la Resolución Conjunta asignados en el presupuesto para el año fiscal 2018.

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ajustes y Transferencias	Presupuesto Ajustado
Programa para el Sustento de Menores	10,296	0	10,296
Total	\$10,296	\$0	\$10,296

Tabla 1: Asignación Fondos Estatales de Resolución Conjunta

La OGP asignó la cantidad de \$10,296 millones del Fondo General para los gastos de funcionamiento del Programa de Sustento de Menores y Programa de Sustento de Edad Avanzada.

Fondos de Asignaciones Especiales

La tabla a continuación presenta el estatus de las Asignaciones Especiales asignadas en el presupuesto para el año fiscal 2018.

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ajustes y Transferencias	Presupuesto Ajustado
Programa para el Sustento de Menores	399	0	399
Total	\$399	\$0	\$399

Tabla 2: Asignación de los Fondos de Asignaciones Especiales

Por otro lado, la OGP asignó, bajo su custodia, la cantidad de \$120,000 para el pago de servicios públicos (agua y luz) este dinero fue contabilizado dentro de la asignación especial del Programa para el Sustento de Menores, específicamente en la partida presupuestaria 002 – Servicios Públicos.

Fondos Especiales Estatales

La tabla a continuación presenta el estatus de los Fondos Especiales Estatales asignados en el presupuesto para el año fiscal 2018.

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ajustes y Transferencias	Presupuesto Ajustado
Programa para el Sustento de Menores	150	0	150
Total	\$150	\$0	\$150

Tabla 3: Asignación Fondos Especiales Estatales

Los Fondo Especiales Estatales provienen del Fondo Especial según establecido en la Ley Número 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada por la cantidad de \$150 mil para los gastos relacionados al Programa de Sustento de Menores.

Fondos Federales

Para el año fiscal federal 2017-2018 proyectamos un presupuesto de fondos federales de \$19,574 millones.

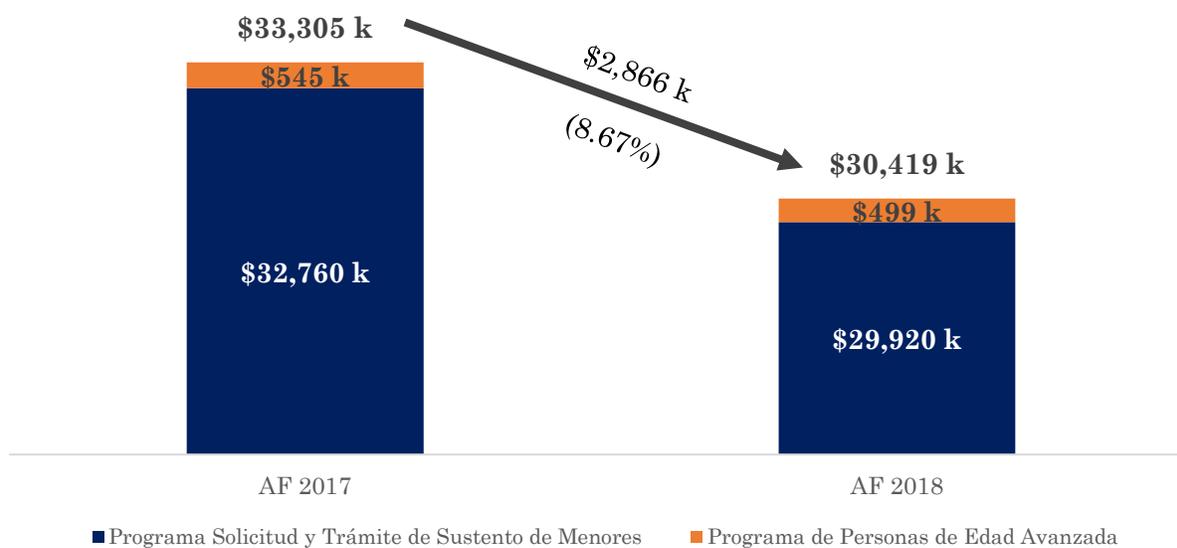
Concepto	Presupuesto Aprobado	Ajustes y Transferencias	Presupuesto Ajustado
Programa para el Sustento de Menores	19,574	0	19,574
Total	\$19,574	\$0	\$19,574

Tabla 4: Proyección de los Fondos Federales

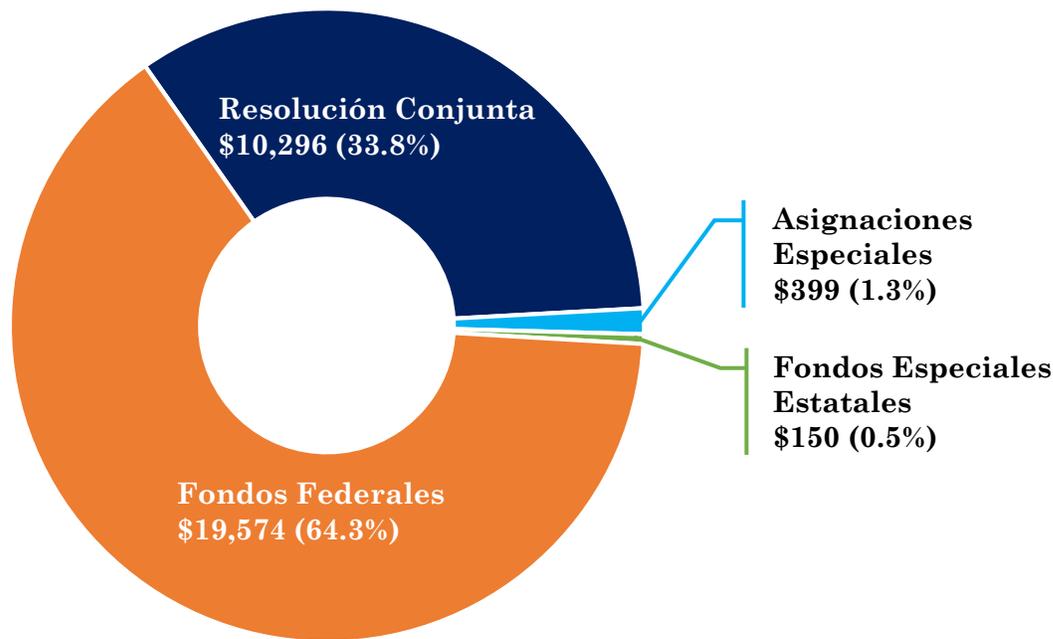
El presupuesto recomendado para el año fiscal 2017-2018 de la ASUME es un presupuesto consolidado (fondos federales y estatales) de \$30,419,000. El presupuesto se divide por programa según se presenta en la tabla y gráfica a continuación:

Programa	2016-2017 (en miles)	2017-2018 (en miles)	Cambio (en miles)
Programa para el Sustento de Menores	32,760	30,419	(2,840)
Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada	545	499	(46)
Total	\$33,305	\$30,419	(\$2,886)

Tabla 5: Presupuesto Consolidado Vigente para el Año Fiscal 2017 y Recomendado para el Año Fiscal 2018



Del presupuesto recomendado \$10,296,000 (33.8%) provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$19,574,000 (64.3%) de Fondos Federales, \$399,000 (1.3%) de Asignaciones Especiales, y \$150,000 (0.5%) de Fondos Especiales Estatales. La gráfica a continuación presenta la distribución de los orígenes de recursos para el presupuesto recomendado.

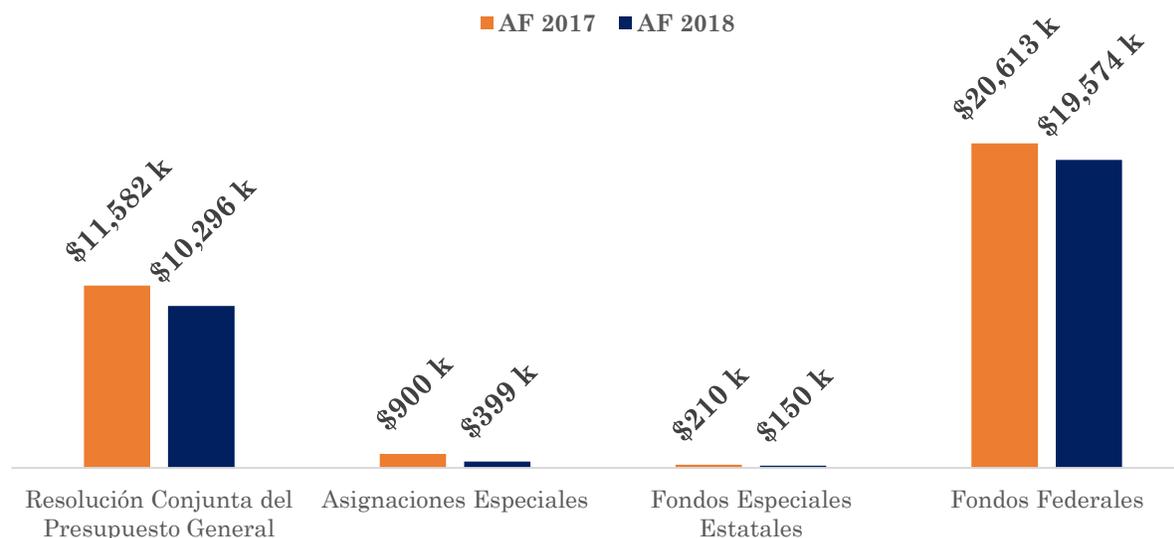


Las Asignaciones Especiales en el presupuesto recomendado ascienden a \$399,000 y serán utilizadas para la plataforma informática PRACSES (pareo de fondos federales).

Los Fondos Especiales Estatales ascienden a \$150,000 y provienen del Fondo Especial para Servicios y Representación de Casos de Sustentos de Menores (Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada). La utilización de estos recursos está dispuesta por Ley para servicios prestados, donativos, incentivos, ingresos, multas, cargos, intereses, penalidades, gastos, costas, y honorarios en la ejecución y cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Los Fondos Federales ascienden a \$19,574,000 y provienen principalmente de la subvención federal “*Child Support Enforcement*”.

El total del presupuesto recomendado presenta una disminución total de \$2,866,000 en comparación con el presupuesto vigente. Tal cambio es el efecto combinado de una reducción de fondos asignados por la Resolución Conjunta del Presupuesto de \$1,286,000 (11%), de Fondos Federales por \$1,039,000 (0.5%), de Asignaciones Especiales por \$501,000 (56%), y de Fondos Especiales Estatales por \$60,000 (29%). La gráfica presenta una comparación de los orígenes de recursos del presupuesto vigente del año fiscal 2017 con el presupuesto recomendado para el año 2018.



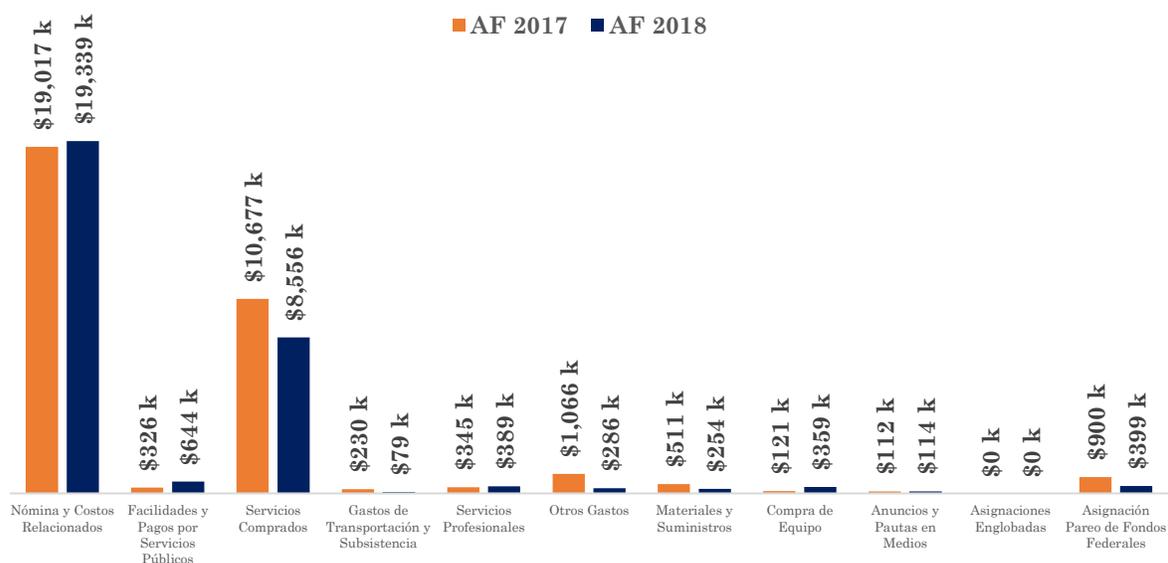
Detalle del Presupuesto Consolidado

El presupuesto Consolidado recomendado se distribuye por concepto según se presenta en la tabla a continuación.

Concepto	Resolución Conjunta	Asignaciones Especiales	Fondos Especiales Estatales	Fondos Federales	Total
Nómina y Costos Relacionados	7,671	-	-	11,668	19,339
Facilidades y Pagos por Servicios	103	-	-	541	644
Servicios Comprados	2,182	-	150	6,224	8,556
Gastos de Transportación	16	-	-	63	79
Servicios Profesionales	268	-	-	121	389
Otros Gastos	1	-	-	285	286
Materiales y Suministros	8	-	-	246	254
Compra de Equipo	10	-	-	349	359
Anuncios y Pautas en Medios	37	-	-	77	114
Asignación Pareo de Fondos Federales	-	399	-	-	399
Total	\$10,296	\$399	\$150	\$19,574	\$30,419

Tabla 6: Distribución del Presupuesto Recomendado para al Año Fiscal 2018 por Concepto y Origen de Recursos

La siguiente gráfica presenta una comparativa entre las asignaciones por concepto del presupuesto vigente del año fiscal 2017 y las del presupuesto recomendado para el año fiscal 2018.



Justificación del Presupuesto por Programa

A continuación, presentamos la distribución por programa del presupuesto necesario para la ASUME con el fin de cumplir con las funciones establecidas por Ley y con el plan de trabajo trazado.

Programa de Sustento de Menores

El total del presupuesto para el Programa de Sustento de Menores para el año fiscal 2018 es de \$29,920,000 y refleja una disminución de \$2,840,000 (8.7%) al compararse con el presupuesto vigente. Los orígenes de recursos para este programa se distribuyen según se presenta en la tabla a continuación.

Origen de Recurso (en miles)	2016-2017	2017-2018	Cambio
Resolución Conjunta	11,037	9,797	(1,240)
Asignaciones Especiales	900	399	(501)
Fondos Estatales Especiales	210	150	(60)
Fondos Federales	20,613	19,574	(1,039)
Total	\$32,760	\$29,920	(\$2,840)

Tabla 7: Distribución de Orígenes de Recursos para el Programa de Sustento de Menores

A continuación, discutimos cada uno de los conceptos de gasto para este programa.

- Nóminas y Costos Relacionados \$19,128,000
Los fondos asignados para esta partida están destinados para el pago de los salarios de los empleados ubicados en el nivel central, Oficinas Regionales y Oficinas Locales. También incluye las aportaciones al fondo del seguro del estado, seguro social, planes médicos y sistema de retiro. El bono de navidad asciende a \$286,000, la aportación a cuidado diurno es de \$4,000. Cumpliendo con el compromiso programático de Gobierno de Puerto Rico se redujeron los puestos de confianza de 2,258 millones a 1,498 millones.

 - Facilidades y Pagos por Servicios Públicos \$644,000
Estos fondos se utilizarán para sufragar los costos correspondientes a servicios telefónicos y otros servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las oficinas regionales y locales. Dicha partida incluye el pareo federal que recibirá la agencia al gastar los fondos estatales destinados para el pago de las utilidades.

 - Servicios Comprados \$8,539,000
La variedad y complejidad de leyes y reglamentos inherentes a las funciones de la ASUME hacen necesaria la adquisición mediante contrato de los siguientes servicios: servicios bancarios para el recaudo y la distribución de pensiones alimentaria.
Además, la asignación incluye para el pago arrendamientos, exceptuando Edificios Públicos; las primas de seguro; servicios de información; adiestramientos para el personal; conservación y reparación de edificios y equipo; gastos de franqueo y servicios de impresión y encuadernación. Con esta partida se pagarán los servicios de publicidad (divulgación) según requerido por la Ley Orgánica de la Agencia y la reglamentación federal.

 - Gastos de Transportación \$79,000
Los fondos asignados bajo este concepto se utilizarán para el pago a funcionarios de nivel central, oficinas regionales y oficinas locales por viajes que realizan dentro de la Isla. Se sufragarán los gastos de dietas y millaje y los anticipos para los Oficiales Pagadores Especiales. Igualmente, se sufragarán los costos de tabillas, marbetes, seguros de la flota, piezas y combustible de vehículos oficiales.

 - Servicios Profesionales \$150,000
Los fondos asignados bajo esta partida se utilizarán para contratar servicios profesionales especializados (consultoría gerencial, consultoría técnica, servicios legales, consultoría en Sistemas de Información, entre otros).
-

- Otros Gastos Operacionales \$285,000
Los fondos asignados bajo esta partida se utilizarán para cubrir otros gastos necesarios para la operación y funcionamiento diario de las oficinas.

 - Compra de Equipos \$358,000
Los fondos asignados bajo esta partida serán destinados para la compra de equipo de oficina. Es necesario mantener un equipo óptimo y a la vanguardia de la tecnología para ofrecer servicios eficientes a la población servida.

 - Materiales y Suministros \$253,000
Los recursos asignados bajo esta partida se utilizarán para la compra de materiales de limpieza y efectos de oficina. También, con esta partida proveemos materiales esenciales para el funcionamiento de las oficinas locales, regionales y la oficina central como por ejemplo papel, tinta, entre otros. Se comprarán todos los materiales necesarios para la producción de documentos requeridos por el Procedimiento Administrativo Expedito para el establecimiento de órdenes de alimentos, filiación y alimentos, modificación y revisión de las pensiones alimentarias.

 - Anuncios en Pautas y Medios \$85,000
Estos fondos se utilizarán para el pago de anuncios, avisos públicos y edictos. Los recursos se utilizarán para anuncios y pautas en los medios de comunicación, según requiere la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170-1988, según enmendada.
-

Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada

El total del presupuesto para el Programa de Sustento de Personas de Edad Avanzada para el año fiscal 2018 es de \$499,000 y refleja una disminución de \$46,000 (8.4%) al compararse con el presupuesto vigente. Los orígenes de recursos para este programa se distribuyen según se presenta en la tabla a continuación.

Origen de Recurso (en miles)	2016-2017	2017-2018	Cambio
Resolución Conjunta	545	499	(46)
Asignaciones Especiales	-	-	-
Fondos Estatales Especiales	-	-	-
Fondos Federales	-	-	-
Total	\$545	\$499	(\$46)

Tabla 8: Distribución de Orígenes de Recursos para el Programa de Sustento de Menores

A continuación, discutimos cada uno de los conceptos de gasto para este programa.

- Nóminas y Costos Relacionados \$211,000
Estos recursos se utilizarán para el pago de nómina, así como para el bono de navidad, las aportaciones a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, seguro médico, seguro social, el fondo de retiro y otras responsabilidades patronales dispuestas. Cumpliendo con el compromiso programático de Gobierno de Puerto Rico se redujeron los puestos de confianza de 128,000 a 120,000 mil.
 - Servicios Comprados \$17,000
Con esta partida se cubrirán los pagos de arrendamiento de edificios, primas de fianzas de fidelidad, franqueo, impresos y encuadernación.
 - Servicios Profesionales \$239,000
En esta partida se encuentran los servicios profesionales de representación legal, consultoría técnica, servicios consultivos de sistemas de información, trabajador social, mediadores y los servicios de publicidad, entre otros.
 - Otros Gastos Operacionales \$1,000
Con estos fondos se cubrirán los gastos de servicios misceláneos no clasificados.
 - Compra de Equipo \$1,000
-

Esta partida se utilizará para la compra y reemplazo de equipo de oficina, computadoras, libros, programas de computadoras y otros equipos no clasificados. Es necesario mantener un equipo óptimo y a la vanguardia de la tecnología para ofrecer servicios eficientes a la población servida.

- Materiales y Suministros \$1,000
Los recursos se utilizarán para la compra de materiales y efectos de oficina, suministros, combustible y lubricante para los vehículos oficiales. Se comprarán todos los materiales necesarios para llevar a cabo el procedimiento de mediación para el sustento de las personas de edad avanzada y las acciones judiciales en favor de los y las participantes del programa.

 - Anuncios en Pautas y Medios \$29,000
Los recursos se utilizarán para anuncios y pautas en los medios de comunicación.
-